REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA MOVIMIENTO DOCUMENTAL

Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual solicita autorizar la inscripción de TRES (3) aspirantes a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes de los diferentes casos y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada por los interesados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar como medida de excepción por méritos reconocidos a los aspirantes que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución, a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 132/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 132/2008

FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

ASPIRANTES A LA CARRERA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
OMODEI, Fernando Humberto	14.640.220
LÓPEZ, Julio Daniel	16.347.604
MARSAL, María Elena	21.627.806